

Las leyes relacionadas al enjuiciamiento de menores como adultos

La información acerca del enjuiciamiento de menores como adultos que se presenta a continuación fue preparado por la oficina del Procurador General de Virginia:

Sección 22.1-279.4 del *Código o Ley de Virginia*:

Las juntas escolares deben suministrar a los estudiantes información preparado por la Oficina de Procurador General de Virginia sobre las leyes que regulan el enjuiciamiento de menores como adultos para ciertos tipos de crímenes. En conformidad con § 22.1-279.3, esta información se puede diseminar mediante anuncios públicos en la escuela, avisos escritos a los padres, la publicación de un manual de conducta estudiantil e incorporación en dichos materiales distribuidos a los padres u otras métodos similares.

A continuación presentamos una serie de preguntas y respuestas que suministran la materia del aviso requerido por la sección de esta ley.

¿Quiénes son considerados menores? La definición de un menor según la Sección 16.1-228 del *Código de Virginia* es “una persona menor de 18 años de edad.” Sin embargo, el código también dispone en sección 16.1-269.1 que niños menores de la edad de 14 años para arriba, al momento de haber ocurrido el delito del cual hayan sido acusados, pueden ser enjuiciados como adultos bajo ciertas circunstancias y para ciertos delitos. Este proceso se conoce como un traspaso al tribunal superior apropiado para enjuiciamiento como adulto.

¿Cómo se calcula la edad del menor? La *Ley de Virginia*, sección 16.1-241 estipula específicamente tocante al traspaso que el niño acusado de un delito debería tener por lo menos 14 años de edad al momento de haber ocurrido dicho delito.

¿Bajo qué circunstancias permite la ley ejecutar un traspaso de juicio de menores como adultos? El *Código de Virginia* permite el enjuiciamiento de menores como adultos bajo las siguientes tres circunstancias específicas. Abajo encontrará una descripción de cada situación y el proceso a seguir a fin de determinar si establece la base necesaria para el traspaso del estudiante al tribunal superior.

La primera situación

Se puede transferir el caso de un menor siendo este 14 de años edad o mayor al momento que, de haberse cometido por un adulto, seria clasificado de delito mayor (en inglés, felony). (§ 16.1-269.1 A. del *códigos de Virginia*) Los delitos son clasificados en dos categorías; delitos mayores o delitos menores (en inglés, misdemeanors). Los crimines clasificados como delitos mayores son castigables con condena en la cárcel estatal o hasta muerte. Los demás se denominan delitos menores. Los castigos para los delitos mayores de dividen en seis categorías. Estas, en orden de gravedad, son:

- Delito mayor de categoría 1 – Condena de muerte así como una multa máxima de \$100,000 si la persona tuviese 18 años de edad o más al momento de haberse cometido el delito y no haya recibido un diagnóstico de retraso mental. Cadena perpetua o cadena perpetua con multa de hasta \$100,000 si la persona fuese menor de 18 años de edad al momento de haberse cometido el delito o si, además la persona no haya recibido una diagnóstico de un retraso mental.
- Delito mayor de categoría 2 – Cadena perpetua o sentencia de veinte años hasta cada perpetua, o sentencia de no menos de veinte años con multa máxima de \$100,000.
- Delito mayor de categoría 3 – Condena de cinco años hasta veinte años o una condena de cinco años hasta veinte años con una multa máxima de \$100,000.
- Delito mayor de categoría 4 – Condena de dos años hasta diez años o una condena de dos años hasta diez años y una multa máximo de \$100,000.
- Delito mayor de categoría 5 – Condena de un año hasta diez años, o a discreción del jurado o del tribunal sin jurado, cárcel de hasta doce meses con multa de hasta \$2,500, cualquiera de estas o ambos.
- Delito mayor de categoría 6 – Una condena de un año hasta cinco años, o a discreción del jurado o del tribunal sin jurado, cárcel de hasta doce meses con multa de hasta \$2,500, cualquiera de estas o ambos.

(§§ 18.2-9 y 18.2-10 del *Código de Virginia*)

Bajo estas circunstancias el Abogado Fiscal haría una petición formal al juez del tribunal para menores pidiendo transferir al menor al tribunal superior. Luego, se llevaría a cabo una audiencia de traspaso en el tribunal para menores donde se decidiría si bien retener la jurisdicción del caso o sino autorizar el traspaso del menor al tribunal correspondiente para enjuiciamiento criminal para el retraso de con los procesos criminales. No obstante cualquier traspaso al tribunal superior tendría que obedecer las siguientes cuatro condiciones: 1) proveer aviso 2) que existe base fundada para creer que el menor es la persona que cometió el acto delincuente del cual es acusado o de otro acto delincuente de menor gravedad inclusive 3) demostrar que el menor tiene la capacidad mental para ser enjuiciado; y 4) evidenciar que el menor no es una persona del cual sería apropiado mantener dentro del sistema penal de menores.

Para que una persona menor de edad fuese clasificada no apto para permanecer bajo la jurisdicción del tribunal para menores se debiera tomar en cuenta, entre otras cosas, los siguientes factores:

- Su edad
- La gravedad y la cantidad de delitos en cuestión
- La posibilidad de mantenerlo dentro del sistema penal de menores por suficiente tiempo para poder recibir tratamiento y rehabilitación eficaz.
- La disponibilidad de servicios y sentencias alternativas apropiadas que requiriese el menor tanto dentro del sistema penal de adultos como el de menores.

- El historial de delitos y los antecedentes penales del menor ya sea en la jurisdicción donde el delito en cuestión fue cometido o en cualquier otra jurisdicción.
- Si en alguna ocasión anterior el menor se haya fugado de algún centro de detención de menores.
- De ser aplicable, el grado de retardación mental o enfermedad mental del menor.
- Los expedientes escolares del menor.
- La capacidad mental y madurez del menor
- La condición física y madurez físico del menor.

La segunda situación:

Es posible efectuar un traspaso en el caso de un menor si este tuviese 14 años de edad, o más, y fuese acusado de un delito que de haber sido cometido por un adulto sería un delito mayor. (§ 16.-269.1 C del Código de Virginia)

En esa circunstancia, queda a discreción del Abogado Fiscal solicitar el traspaso. Si el Abogado Fiscal desea trasladar el caso del menor para enjuiciamiento como adulto, se llevaría a cabo una audiencia preliminar en el tribunal para menores para determinar si existe base fundada para creer que el menor es la persona que cometió el acto delincente del cual es acusado. Una vez comprobado de que existe base fundada, el caso del menor sería transferido para ser enjuiciado como adulto. (§ 16.-269.1 C del Código de Virginia)

La tercera situación:

Se haría un traspaso en el caso de un menor si este tuviese 14 años de edad, o más, y fuese acusado de homicidio de pena capital, asesinato en primer o segundo grado, linchamiento, o de infligir lesiones dolosas con agravantes. . (§ 16.-269.1 B del Código de Virginia)

En esa circunstancia, el traspaso ocurre automáticamente. En el caso de un menor si este tuviese 14 años de edad, o más, y fuese acusado de homicidio de pena capital, asesinato en primer o segundo grado, linchamiento, o de infligir lesiones dolosas con agravantes se llevaría a cabo una audiencia preliminar en el tribunal para menores para determinar si existe base fundada para creer que el menor es la persona que cometió el acto delincente del cual es acusado. Una vez comprobado de que existe base fundada, el caso del menor sería transferido para enjuiciamiento como adulto. (§ 16.-269.1 B del Código de Virginia)

(§ 16.1-269.1 A. del códigos de Virginia)

Si un menor tuviese otros cargos, ¿qué sucedería con estos si el menor fuese transferido para enjuiciamiento como adulto?

Al transferirse un cargo, todos los demás cargos que surgen de ese mismo acto también son transferidos. (§ 16.1-269.6 del Código de Virginia)

¿Tendría algún efecto en cualquier cargos subsiguientes el que se efectuara un traspaso?

Sí. Cuando un menor es condenado como adulto de un crimen en el tribunal superior, todos los demás cargos, sin importar de que se tratasen, serán considerados como delitos de tipo adulto y no se efectuaría ningún tipo de audiencia de traspaso. (§ 16.1-269.6 del Código de Virginia)

¿Qué sucede cuando un adulto es sentenciado por un delito que él o ella haya cometido siendo menor?

Cuando el tribunal para menores sentencia a un adulto que ha cometido, antes de haber cumplido la edad de 18 años, un delito que de haber sido cometido por un adulto sería considerado un crimen, el tribunal pudiera castigarlo con cárcel de hasta 12 meses y/o una multa de hasta \$2500.00. (§ 16.1-284 del Código de Virginia)

¿Qué pudiera suceder si se enjuicia a un menor como adulto?

Hay una gran diferencia entre ser juzgado como menor en el juzgado de menores y ser enjuiciado como adulto en el tribunal superior. Por el hecho de ser menor de edad, el menor recibe ciertas protecciones dentro del sistema penal de menores. Entre estos está el hecho de que cualquier expediente de cargos y fallos de actos delincuentes permanecen confidenciales y posiblemente no disponibles al público en general a menos que se tratase de delitos mayores. También, si el menor haya sido hallado culpable de un delito menor, al cumplir su mayoría (18 años de edad) su expediente del sistema penal de menores quedaría borrado. Por último, si el menor es condenado como delincuente permanece dentro del sistema penal de menores donde el juez tuviera mayor amplitud para determinar qué tipo de castigo o consecuencias imponerle al menor. En el sistema penal de menores, por lo general, la intención es de suministrar servicios para la rehabilitación y la educación del menor.

Por otra parte, en el caso del menor que es enjuiciado como adulto cualquier asunto o datos relacionados al delito cargado así como la condena resultante son documentos públicos. Además, por el hecho de que esta información forma parte de su expediente criminal de adulto, no será borrado al cumplir el menor su mayoría (18 años de edad). Por último, el juez no tiene la misma discreción tocante sobre las sentencias dictadas. El juez del tribunal superior está obligado a imponer por lo menos la sentencia mínima prescrita por ley en las pautas guadoras para sentencias. Aunque fuese menor, por el hecho de que se le esté enjuiciando como adulto, el tribunal superior no tiene a su alcance el poder de enviarlo al sistema penal de menores.